

## **INFORME MENSUAL EN MATERIA DE EMPLEO EN LA UE**



**Representación Autonómica de la Comunidad de Andalucía en el Consejo EPSSCO de Empleo y  
Políticas Sociales**

**Sevilla, julio 2016**



## Contenido del mes/ julio 2016

### 1. Información EPSSCO

- 1.1. Programa de la Presidencia Eslovaca
- 1.2. Representación Autonómica en el Consejo EPSSCO
- 1.3. Reuniones del Grupo de Trabajo de Asuntos Sociales (GAS) y expedientes en curso

### 2. Eurostat: estadísticas europeas

### 3. Noticias de interés

Dirección General Evaluación, Control y Calidad  
Servicio Andaluz de Empleo  
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio  
Junta de Andalucía  
C/Leonardo da Vinci, N° 19.B.  
41092. Isla de la Cartuja. Sevilla  
Teléfono 955 03 31 00. Fax 955 69 32 95

Portal de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

Portal SAE: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

Url EPSSCO: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae/areas/estrategia-empleo/epssco.html>

## **NOTA INTRODUCTORIA**

Desde el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del presente año y coincidiendo con la presidencia eslovaca en el Consejo de la Unión Europea, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume la coordinación de la participación de las Comunidades y Ciudades Autónomas de España en el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores de la UE (Consejo EPSSCO), según lo dispuesto, en el año 2004, en la Conferencia de Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE).

Durante el ejercicio de nuestra representación a lo largo de este segundo semestre de 2016 nos comprometemos a trabajar intensamente para informar y alcanzar posiciones comunes entre todas las Comunidades y Ciudades Autónomas sobre los asuntos que van a ser debatidos en el seno del Consejo EPSSCO. Y muy especialmente sobre los temas que persigan la lucha contra el desempleo, especialmente el desempleo juvenil, la exclusión social y el logro de los objetivos fijados en la Estrategia Europea 2020.

La República Eslovaca asume la Presidencia del Consejo doce años después de unirse como Estado miembro al resto de países que conforman la Unión Europea. Entre otras temáticas, las prioridades de la Presidencia eslovaca se centran en este semestre en el crecimiento económico, el mercado único digital, la creación de una unión energética en el espacio europeo, el empleo juvenil para dar continuidad a la Iniciativa de Empleo Joven a partir del 2016 y el empleo sostenible.

Por todo ello, y debido a la trascendencia que para nuestras regiones tienen los asuntos que van a ser tratados en el marco de la Unión Europea durante este semestre, quisiéramos abrir un canal de información y comunicación directa para, de un lado, facilitar la transmisión de información e intercambio permanente entre las Comunidades Autónomas en los temas tratados, especialmente en materia de empleo. Y, de otro lado, para fortalecer la coordinación y el alcance de posiciones comunes en los debates en el seno de dicho Consejo.

En la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio somos conscientes del reto que la representación autonómica supone pero las lecciones aprendidas por parte de las Comunidades Autónomas que nos han precedido en el desarrollo de esta tarea, así como su experiencia y buen hacer, resultan un valioso ejemplo a seguir.

José Sánchez Maldonado

CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

## 1. INFORMACIÓN EPSSCO

### 1.1. Programa de la Presidencia Eslovaca

#### Eslovaquia estrena presidencia del Consejo de la Unión Europea y presenta su programa de trabajo para el segundo semestre de 2016

El Colegio de Comisarios viajó el pasado 1 de julio a Bratislava para dar el pistoletazo de salida a la primera Presidencia Eslovaca del Consejo de la UE. Jean-Claude Juncker, presidente de la Comisión Europea, acompañó al primer ministro eslovaco, Robert Fico, en el traspaso de la presidencia y le instó a seguir con el programa de trabajo que la presidencia predecesora – Países Bajos- inició durante el primer semestre del año.

A nivel general, la Presidencia Eslovaca se centrará en **cuatro áreas fundamentales**: solidez en las finanzas y una Eurozona robusta; una Europa Innovadora y generadora de empleo; una política común de migración, asilo y control de fronteras; y un enfoque coherente para los temas relacionados con el clima, el medio ambiente y la sostenibilidad.

Estas prioridades se enmarcan dentro del Programa elaborado por el último trío de Presidencias, integrado por Países Bajos, Eslovaquia y Malta. El Programa sirve de guía para la actuación del Consejo de la UE durante el periodo enero de 2016 a junio 2017.

#### Prioridades de la Presidencia Eslovaca en materia de empleo y asuntos sociales: trabajo digno, lucha contra la pobreza y exclusión social, nuevas estrategias para el empleo, igualdad de trato y de oportunidades

Coincidiendo con la representación autonómica de Andalucía en los **grupos de trabajo de empleo y asuntos sociales** del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSSCO) de la UE, la Presidencia Eslovaca plantea **cuatro prioridades** para el segundo semestre de 2016.

La primera prioridad, **apoyo al trabajo digno**, pretende mejorar las condiciones de la **movilidad laboral** así como impulsar la **seguridad y la salud** en el puesto de trabajo. Por ello, la Presidencia se centrará en los cambios legislativos que regulan el mercado interior en lo que respecta a la libre circulación de los trabajadores, la coordinación de los sistemas de seguridad social y la revisión de la Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores. La Presidencia espera avanzar en las negociaciones de estos tres expedientes. Asimismo, se plantea alcanzar al final del semestre un acuerdo sobre la revisión de la legislación dirigida a mejorar la protección de los trabajadores expuestos a agentes carcinógenos o mutágenos en su puesto de trabajo.

En relación con la **lucha contra la pobreza y exclusión social** -segunda prioridad de la Presidencia-, su objetivo es la integración de la población gitana. Para ello, la Presidencia presentará conclusiones al Consejo sobre este asunto, una vez la Comisión Europea haya elaborado su informe sobre los compromisos de los Estados Miembros para la integración de la población romaní.

**La tercera prioridad, nuevas estrategias para el empleo**, pretende principalmente impulsar el empleo

joven. Para ello, la Presidencia prepara un proyecto de conclusiones para el Consejo a partir de los resultados de la evaluación que la Comisión Europea ha realizado sobre la implantación de la Garantía Juvenil en los Estados Miembros.

De otro lado, un tema de carácter transversal y que aparece por primera vez en el programa de trabajo del Consejo EPSSCO es la **Agenda para nuevos empleos y habilidades** (*Agenda for new skills and jobs*). Si bien el grupo de trabajo de Educación del Consejo de la UE es el responsable de este expediente, se espera que el grupo de empleo y asuntos sociales colabore en el avance de una Garantía Europea de habilidades (*Skills Guarantee*) que permita mejorar el encaje entre la oferta y demanda de empleo.

Respecto a la cuarta prioridad, la **igualdad de trato y de oportunidades**, la Presidencia Eslovaca continuará con las negociaciones sobre el Ley Europea de Accesibilidad, dirigida a mejorar el funcionamiento del mercado europeo interior para facilitar la accesibilidad a los productos y servicios de las personas con discapacidad. La Presidencia también impulsará el **Pilar europeo de derechos sociales** cuyo objetivo es definir los principios básicos que permitan converger hacia un mercado de trabajo justo y unos sistemas de protección social eficaces.

## 1.2. Representación Autonómica en el Consejo EPSSCO

El sistema constitucional español atribuye a las Comunidades Autónomas importantes competencias que, como consecuencia de la integración de España en la Unión Europea, resultan afectadas por las decisiones de las

instituciones comunitarias. Esta situación ha suscitado en España, igual que en otros Estados miembros políticamente descentralizados, la cuestión de la participación de las Comunidades Autónomas en la formación de la voluntad estatal ante las instituciones comunitarias. Por ello, desde la última década del siglo pasado comienzan a ponerse en marcha diferentes instrumentos de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, con objeto de articular la participación de estas en los asuntos europeos que les afectan. Dichos instrumentos de cooperación son muy similares a las actuaciones puestas en práctica en otros Estados miembros descentralizados, como Alemania, Austria, Bélgica y el Reino Unido.

El proceso de participación de las Comunidades Autónomas ha ido ampliándose progresivamente a partir de la creación de la Conferencia de Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE), que celebró su primera reunión en 1989. Este órgano acordó cambiar su anterior denominación de Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas (CARCE) por la de Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE) en su reunión de 15 de abril de 2010.

Los Acuerdos de la CARUE de 9 de diciembre de 2004 adoptados en el seno de la Conferencia, permitieron la **participación de las CC.AA. en las formaciones del Consejo de la Unión Europea** y determinaron el Sistema de Representación Autonómica en diversas formaciones de dicha Institución. En virtud de los mismos y de sus posteriores modificaciones, están abiertas a dicha participación las siguientes formaciones del Consejo:

- Agricultura y Pesca
- Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores
- Medio Ambiente

- Educación, Juventud, Cultura y Deporte
- Competitividad

Representación autonómica en la formación de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSSCO)

A través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del gobierno de España se articuló el mecanismo de participación de las CCAA en la Formación de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSSCO) del Consejo de la UE.

Desde el segundo semestre de 2005 en el que la Comunidad de Madrid iniciara dicha representación, las CCAA han asumido esta labor de forma rotativa.

Comunidad Autónoma	Período
 Madrid	julio-diciembre 2005
 Cataluña	enero-junio 2006
 Galicia	julio-diciembre 2006
 Andalucía	enero-junio 2007
 País Vasco	julio-diciembre 2007
 Valencia	enero-junio 2008
 Asturias	julio-diciembre 2008
 Castilla y León	enero-junio 2009
 Cantabria	julio-diciembre 2009
 Canarias	enero-junio 2010
 La Rioja	julio-diciembre 2010
 Castilla-La Mancha	enero-junio 2011
 Murcia	julio-diciembre 2011

 Aragón	enero-junio 2012
 Navarra	julio-diciembre 2012
 Islas Baleares	enero-junio 2013
 Extremadura	julio-diciembre 2013
 Andalucía	enero-junio 2014
 País Vasco	julio-diciembre 2014
 Cataluña	enero-junio 2015
 Galicia	julio-diciembre 2015
 Madrid	enero-junio 2016

La Comunidad de Andalucía ejerce nuevamente en el segundo semestre de 2016 la Representación Autonómica, tras la representación ejercida por la Comunidad de Madrid.

En Andalucía, el ámbito temático del Consejo de Empleo y Política Social **atañe a las competencias de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**. Por ello, se acuerda que el ejercicio de representación se coordine entre las dos consejerías mencionadas.

### 1.3. Reuniones del Grupo de Trabajo de Asuntos Sociales (GAS) y expedientes en curso

#### Presentación de las prioridades de la Presidencia Eslovenia y de la Comisión Europea para el II semestre 2016 .

1 de julio de 2016 (sesión de mañana)

En esta primera reunión del grupo de trabajo de Asuntos Sociales, la Comisión Europea y la Presidencia Eslovaca del Consejo de la UE presentan las prioridades a abordar en el grupo de trabajo de

Asuntos Sociales (GAS) para este segundo semestre de 2016. La Presidencia Eslovaca plantea cuatro prioridades tal y como se ha expuesto en el primer apartado primero de este boletín:

**1) Apoyo al trabajo digno:** pretende mejorar las condiciones de la movilidad laboral así como impulsar la seguridad y la salud en el puesto de trabajo. Por ello, la Presidencia se centrará en los siguientes expedientes: revisión de la Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores (Posting) y revisión de la legislación dirigida a mejorar la protección de los trabajadores expuestos a agentes carcinógenos o mutágenos en su puesto de trabajo.

**2) Lucha contra la pobreza y exclusión social:** su objetivo es la integración de la población gitana. Para ello, la Presidencia presentará conclusiones al Consejo sobre este asunto, una vez la Comisión Europea haya elaborado su informe sobre los compromisos de los Estados Miembros para la integración de la población romaní.

**3) Empleo joven y Garantía Juvenil.** La Presidencia prepara un proyecto de conclusiones para el Consejo a partir de los resultados de la evaluación que la Comisión Europea ha realizado sobre la implantación de la Garantía Juvenil en los Estados Miembros.

**3) Igualdad de trato y de oportunidades.** La Presidencia continuará con las negociaciones sobre el Ley Europea de Accesibilidad, dirigida a mejorar el funcionamiento del mercado europeo interior para facilitar la accesibilidad a los productos y servicios de las personas con discapacidad.

#### 4) Otros asuntos de carácter transversal:

- Semestre Europeo y conclusiones sobre el Pilar Social
- Nueva Agenda de Capacidades para Europa (New Skills agenda)
- Revisión de la Agenda de Eurofound
- Directiva sobre condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países con fines de empleo de alta capacitación
- Agenda Europea para una Economía Colaborativa.
- Preparación del Programa de trabajo de la Comisión Europea para el siguiente semestre
- Revisión intermedia del Marco Financiero Plurianual (MFP)

En el transcurso de la reunión, la CE muestra su preocupación por el Brexit y los resultados del referéndum y cómo esto afectará al normal transcurso del semestre, principalmente en expedientes relativos a circulación y desplazamiento de trabajadores.

#### Una Agenda Europea para la economía colaborativa.

4 de julio de 2016 (sesión de mañana)



En esta sesión de trabajo, la Comisión Europea presenta la Comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones para el desarrollo de una *Agenda Europea para la economía colaborativa*.

#### ¿Qué es la economía colaborativa?

A los efectos de la presente Comunicación, el término «economía colaborativa» se refiere a modelos de negocio en los que se facilitan actividades mediante

plataformas colaborativas que crean un mercado abierto para el uso temporal de mercancías o servicios ofrecidos a menudo por particulares. La economía colaborativa implica a tres categorías de agentes i) prestadores de servicios que comparten activos, recursos, tiempo y/o competencias — pueden ser particulares que ofrecen servicios de manera ocasional («pares») o prestadores de servicios que actúen a título profesional («prestadores de servicios profesionales»); ii) usuarios de dichos servicios; y iii) intermediarios que —a través de una plataforma en línea— conectan a los prestadores con los usuarios y facilitan las transacciones entre ellos («plataformas colaborativas»). Por lo general, las transacciones de la economía colaborativa no implican un cambio de propiedad y pueden realizarse con o sin ánimo de lucro.

La economía colaborativa es escasa, pero está creciendo rápidamente y ganando cuotas de mercado importantes en algunos sectores. Se estima que en 2015 los ingresos brutos de plataformas y proveedores colaborativos en la UE ascendió a 28.000 millones de euros.

La Comunicación de la CE tiene por objeto ayudar a recoger estos beneficios y abordar las preocupaciones sobre la incertidumbre acerca de los derechos y las obligaciones de las personas que participan en la economía colaborativa. Además, ofrece orientación jurídica y política a las autoridades públicas, los operadores del mercado y los ciudadanos interesados en este tipo de economía con vistas a un desarrollo equilibrado y sostenible tal como se anunció en la estrategia para el mercado único.

### **Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países con fines de empleo de alta capacitación**

4 de julio de 2016 (sesión de tarde)



En la sesión de tarde del 4 de julio, la CE presenta la propuesta de Directiva relativa a condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países con fines de empleo de alta capacitación.

Esta propuesta forma parte de los esfuerzos de la UE por desarrollar una política global de gestión de los flujos migratorios, sobre la base del artículo 79 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y, en particular, de una nueva política de migración legal, y contribuye a la estrategia de crecimiento de la UE, en consonancia con las prioridades de la Estrategia Europa 2020.

Su antecedente se sitúa en la Directiva «tarjeta azul UE» de 2009, la cual pretendía facilitar la admisión y la movilidad de trabajadores nacionales de terceros países altamente cualificados y los miembros de sus familias armonizando los requisitos de entrada y residencia en toda la UE y estableciendo una serie de derechos. Su objetivo era aumentar la competitividad de la UE para atraer a trabajadores altamente cualificados de todo el mundo, con el fin de contribuir a hacer frente a la escasez de mano de obra y de competencias del mercado laboral de la UE y de reforzar la competitividad y el crecimiento económico de la Unión. Sin embargo, la Directiva de 2009 no logró alcanzar estos objetivos.

La Directiva sobre la tarjeta azul de la UE ha demostrado ciertas debilidades, tales como condiciones de admisión restrictivas y una capacidad

muy limitada de facilitar la movilidad dentro de la UE. Ello, combinado con los numerosos conjuntos distintos y paralelos de normas, condiciones y procedimientos de admisión de la misma categoría de trabajadores muy capacitados que se aplican en los diferentes Estados miembros de la UE, ha reducido el atractivo y la utilización de la tarjeta azul de la UE.

**Por esta razón, la Comisión Europea declaró su intención de abordar las deficiencias de la Directiva sobre la tarjeta azul de la UE** y ampliar sustancialmente su impacto para atraer a la UE a más trabajadores altamente capacitados. La Agenda Europea de Migración anunció una revisión de la tarjeta azul de la UE como parte de la nueva política sobre migración legal, para hacerla más eficaz a la hora de atraer talento a Europa.

La presente propuesta es, por tanto, el resultado de dicho proceso de revisión.

## NUEVA AGENDA DE CAPACIDADES PARA EUROPA.

5 de julio de 2016 (sesión de mañana)



La nueva Agenda de Capacidades que se presenta en la sesión del grupo de trabajo ocupa el primer puesto en la lista de iniciativas importantes en el programa de trabajo de la Comisión de 2016. Asimismo, preconiza un compromiso compartido y trabaja en pro de una visión común acerca de la importancia estratégica de las capacidades para apoyar el empleo, el crecimiento y la competitividad.

*El término «capacidades» se utiliza en un sentido amplio, para hacer referencia a aquello que una persona sabe, comprende y es capaz de hacer.*

La Comisión propone que se establezca una Garantía de Capacidades con el fin de proporcionar:

- una evaluación de las capacidades de los adultos poco cualificados que permita identificar las capacidades que poseen y las que necesitan;
- una oferta de formación que responda a las necesidades específicas de las personas y de los mercados de trabajo locales;
- unas posibilidades de validación y reconocimiento de sus capacidades.

En opinión de la CE, la adquisición de capacidades es un proceso que dura toda la vida, ya sea a través de un aprendizaje formal o informal. Más allá de buscar capacidades específicas ligadas a ocupaciones determinadas, los empleadores demandan cada vez más unas capacidades transferibles, tales como el trabajo en equipo, la resolución de problemas y el pensamiento creativo.

Para ello, la CE convoca a una sesión conjunta del grupo de trabajo de Asuntos Sociales y de Educación, si bien el responsable último de este expediente será el grupo de trabajo de Educación del Consejo.

Durante la reunión, la CE presenta los **textos que conforman esta Agenda de Capacidades:**

- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: una Nueva Agenda de Competencias para

Europa: «Trabajar juntos para reforzar el capital humano, la empleabilidad y la competitividad».

- Propuesta de Recomendación del Consejo sobre el establecimiento de la Garantía de Capacidades.
- Propuesta de Recomendación del Consejo relativa al Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente y por la que se deroga la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente.

**Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se aplica el Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo**

7 de julio de 2016 (sesión de tarde)



En 2002, la OIT puso en marcha un debate a escala mundial sobre un conjunto completo y actualizado de normas internacionales para el sector de la pesca, con el fin de garantizar a los pescadores una protección adecuada a nivel mundial. Ello dio lugar a la adopción del Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo.

A fecha de hoy, Francia es el único Estado miembro de la UE que ha ratificado dicho Convenio.

En 2007, la Comisión puso en marcha la primera fase de la consulta a los interlocutores sociales de la UE en virtud del artículo 154 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),

mediante la cual estos últimos fueron invitados a «examinar las posibilidades de una iniciativa común destinada a promover la aplicación, en la UE, de las disposiciones del reciente Convenio [sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la OIT]». La Confederación General de Cooperativas Agrarias de la Unión Europea (Cogeca), la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (ETF) y la Asociación de las Organizaciones Nacionales de Empresas Pesqueras de la Unión Europea (Europêche) comenzaron las negociaciones en 2009. El 21 de mayo de 2012 se llegó a un Acuerdo, que se modificó el 8 de mayo de 2013.

El 10 de mayo de 2013, los interlocutores sociales de la UE solicitaron a la Comisión que aplicara el Acuerdo mediante una decisión del Consejo, de conformidad con el artículo 155, apartado 2, del TFUE.

En este contexto, la finalidad de la presente propuesta es aplicar el Acuerdo relativo a la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) alcanzado entre Cogeca, la ETF y Europêche.

Con esta propuesta, la Comisión pretende mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los pescadores que trabajan en los buques que enarbolan el pabellón de un Estado miembro de la UE, mediante el establecimiento de un marco jurídico consolidado que se adapte a las condiciones de trabajo del sector de la pesca marítima.

En la última reunión del 7 de julio, los puntos más importantes tratados han sido en relación a la base jurídica y la mayoría requerida para la aprobación la propuesta:

- Lituania, Bulgaria, Rumanía, Alemania, Irlanda mantienen que hay que ampliar la base jurídica incluyendo el apartado c del artículo

153, 1, siendo necesaria la aprobación por unanimidad (en línea con el Servicio Jurídico de la CE (SJC)).

- Italia, Portugal, Francia, Finlandia, Austria, Bélgica mantienen que no es necesario modificar la base jurídica y se aprobaría por mayoría cualificada (en línea con el criterio de la CE).

La Presidencia Eslovaca concluye que se produce una interpretación distinta del artículo 31. De un lado, el SJC señala que incide en la seguridad social, por ende hay que ampliar la base jurídica, lo que requiere unanimidad. De otro lado, la CE señala que los agentes sociales no han querido afectar a cuestiones de seguridad social, pero sí mejoras en las condiciones de trabajo en las que se aplica la mayoría cualificada.

La Presidencia presentará una nueva propuesta y se verá en el Grupo de 7 de septiembre y espera que se pueda aprobar en el EPSCO de octubre.

**Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica la Directiva 2004/37/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo**

11 de julio de 2016 (sesión de tarde)



La presente propuesta tiene por objeto aumentar la protección de la salud de los trabajadores reduciendo la exposición profesional a carcinógenos químicos, hacer más eficaz la legislación de la UE en este ámbito y ofrecer a los operadores económicos igualdad de condiciones y mayor claridad.

Para ello, la CE propone revisar o establecer los valores límite de exposición a trece sustancias carcinógenas o mutágenas. Se propone la introducción de esos valores límite en la Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo (en lo sucesivo, «la Directiva»). De conformidad con el artículo 16 de la Directiva, el Consejo debe establecer sobre la base de la información disponible, incluidos los datos científicos y técnicos, los valores límite respecto de todos aquellos agentes carcinógenos o mutágenos para los que esto sea posible.

Las disposiciones de la Directiva se aplican a toda sustancia que cumple los criterios para ser clasificada como carcinógeno de categoría 1A o 1B, establecidos en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 (clasificación, etiquetado y envasado).

En la sesión del 11 de julio, los principales puntos a resultantes a destacar son los siguientes:

- Levantan la reserva de estudio y aceptan la propuesta de la COM: Hungría, Portugal, Finlandia, Austria, República Checa (reserva sobre cualquier cambio), Croacia, Chipre, Polonia, Luxemburgo.
- La adopción de la Directiva tiene un amplio apoyo sobre la lista del Anexo III y el I, los valores límite, aunque hay algunas enmiendas de algunos EEMM que harían que los valores límites fueran más estrictos. Este es el caso básicamente de Alemania, Francia, Suecia.

El 12 de septiembre se convoca una nueva reunión y se pretende que sea la última a nivel técnico. La idea

es elevar el asunto al Coreper para acuerdo en el Consejo EPSSCO de octubre.

### Calendario de reuniones GAS Mes de julio de 2016

L	M	X	J	V
				<b>1</b> Prioridades de la PRE y la CE
<b>4</b> Agenda Europea Economía colaborativa	<b>5</b> Agenda Europea Capacidades	6	<b>7</b> Convenio OIT Pesca + Directiva Accesib.	8
<b>11</b> Agentes carcinógenos o mutágenos	12	13	14	15
18	19	<b>20</b> Directiva Accesibilidad	21	22
25	26	27	28	29

## 2. Eurostat: estadísticas europeas

### Estadísticas sobre seguimiento y alcance de los objetivos de la Estrategia Europa 2020



La oficina estadística de la Unión Europea -Eurostat- ha presentado la edición 2016 de su publicación "*Smarter, greener, more inclusive? Indicators to support the Europe 2020 Strategy*", que proporciona información y

1 "Más inteligente, más verde, ¿más inclusiva? Indicadores para apoyar la Estrategia Europa 2020" en su traducción al español.

estadísticas sobre el seguimiento y alcance de objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020.

La Estrategia Europa 2020, adoptada por el Consejo Europeo el 17 de junio de 2010, como sucesora de la Estrategia de Lisboa, establece la Agenda Europea para el crecimiento y el empleo para esta nueva década (2010-2020). En ella se incide en el crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo como una manera de superar las debilidades estructurales de la economía europea, a la vez que mejorar su competitividad, productividad y sostenibilidad.

La Estrategia EU 2020 propone tres **prioridades clave**:

- **Crecimiento inteligente**, a través del desarrollo de una economía basada en el conocimiento, la investigación y la innovación.
- **Crecimiento sostenible**, a través de mercados verdes, competitivos y basados en recursos eficientes.
- **Crecimiento inclusivo**, a través de las políticas destinadas a fomentar la creación de empleo y reducción de la pobreza.

Estas prioridades se consideran esenciales para hacer de Europa una economía con capacidad de crear empleo, productiva y socialmente cohesionada. Bajo estas tres prioridades se estructuran **ocho objetivos**, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1: Estrategia Europa 2020: principales prioridades, objetivos e iniciativas emblemáticas

	Targets	Flagship initiatives
<b>Smart growth</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Increasing combined public and private investment in R&amp;D to 3 % of GDP</li> <li>Reducing school drop-out rates to less than 10 %</li> <li>Increasing the share of the population aged 30-34 having completed tertiary education to at least 40 %</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Innovation Union</li> <li>Youth on the move (ended in December 2014)</li> <li>A digital agenda for Europe</li> </ul>
<b>Sustainable growth</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducing greenhouse gas emissions by at least 20 % compared to 1990 levels</li> <li>Increasing the share of renewable energy in final energy consumption to 20 %</li> <li>Moving towards a 20% increase in energy efficiency</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resource efficient Europe</li> <li>An industrial policy for the globalisation era</li> </ul>
<b>Inclusive growth</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Increasing the employment rate of the population aged 20-64 to at least 75 %</li> <li>Lifting at least 20 million people out of the risk of poverty and social exclusion</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>An agenda for new skills and jobs</li> <li>European platform against poverty and social exclusion</li> </ul>

Fuente: Eurostat, 2016

Dentro del crecimiento inteligente, se incluye el aumento de la inversión pública y privada en I + D (hasta alcanzar el 3% del PIB); la reducción de las tasas de abandono escolar (inferior al 10%); y el aumento del porcentaje de población de 30-34 años que completan la educación terciaria (mínimo el 40%).

Respecto al crecimiento sostenible, se incluyen objetivos en materia de cambio climático (reducción de la emisión de gases de efecto invernadero), uso de energía renovables y aumento de la eficiencia energética.

En cuanto al objetivo del crecimiento inclusivo, se incluyen objetivos en materia de empleo (aumentar la tasa de empleo de la población de 20 a 64 años, al menos al 75%) y objetivos de lucha contra la pobreza y la exclusión social (lograr que 20 millones de personas salgan de la situación de pobreza y exclusión social).

Asimismo, las prioridades de la Estrategia y sus objetivos se estructuran en cinco áreas: empleo, investigación y desarrollo (I + D), cambio climático y energía, educación y reducción de la pobreza.

Figura 1: Áreas de la Estrategia EU 2020



Fuente: Eurostat, 2016

Según Eurostat, la Estrategia muestra avances positivos desde 2008 en ámbitos como la educación, el cambio climático o la energía mientras que se constatan progresos más

limitados en relación con el desempleo, la pobreza o la I+D.

El propósito de la publicación no es predecir si se alcanzarán los objetivos de Europa 2020, sino ayudar a comprender los factores que explican los cambios observados hasta la fecha.

Enlace: <http://ec.europa.eu/eurostat/en/web/products-statistical-books/-/KS-EZ-16-001>

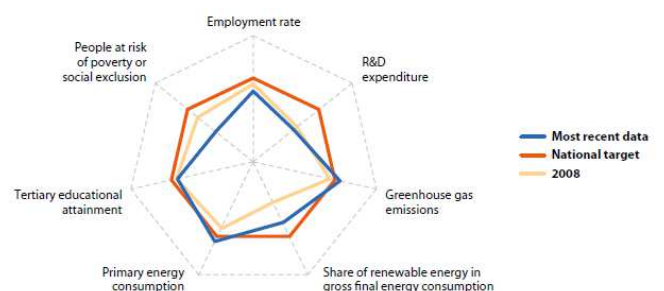
### España y la Estrategia Europa 2020: alcance y objetivos



La publicación "*Smarter, greener, more inclusive? Indicators to support the Europe 2020 Strategy*" se incluye un análisis individualizado de los Estados miembros acerca del progreso en cada uno de ellos respecto a los diferentes objetivos fijados en la Estrategia EU 2020.

Para el caso de España, los datos reflejan que desde el año 2008 el número de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social ha aumentado notablemente. Al respecto, con el fin de alcanzar sus objetivos para 2020, España debería lograr que unos 4 millones de personas salieran de su situación de riesgo de pobreza o exclusión social.

Figura 2: Avances en España en relación con sus objetivos nacionales



Fuente: Eurostat, 2016

De otro lado, en relación con la tasa de empleo, en el año 2015 la diferencia con el objetivo nacional fue de 12 puntos porcentuales – el segundo mayor en la UE. Por su parte, el gasto en I + D tiene también experimentado una caída importante en España, si bien, la distancia con respecto al objetivo nacional fue inferior que la distancia del conjunto de la UE respecto a este mismo objetivo en 2014.

Tabla 2: Indicadores nacionales de la Estrategia EU 2020

	Data	Year	Target
Employment rate age group 20–64 (%)	62.0	2015	74
Gross domestic expenditure on R&D (% of GDP)	1.23	2014	2
Greenhouse gas emissions in non-ETS sectors (% change since ESD base year)	- 15.6	2012	- 10
Share of renewable energy in gross final energy consumption (%)	16.2	2014	20
Primary energy consumption (million tonnes of oil equivalent)	112.6	2014	119.8
Early leavers from education and training (% of population aged 18–24)	20.0	2015	15 (†)
Tertiary educational attainment (% of population aged 30–34)	40.9	2015	44
People at risk of poverty or social exclusion (thousands)	13 402	2014	9 386 (‡)

(†) National target refers to school drop-out rate.

(‡) National target: reduce the number of people at risk of poverty or social exclusion by 1 400 000 to 1 500 000 people (compared to 2008).

En la tabla, se puede observar la diferencia entre el hito a alcanzar en 2020 (*target*) y el hito actual según las estadísticas más recientes disponibles (*data*) en España.

Enlace: <http://ec.europa.eu/eurostat/en/web/products-statistical-books/-/KS-EZ-16-001>

### 3. Noticias de interés

#### La Cámara de Eurodiputados propone una “reserva de crisis” en los presupuestos de la UE para afrontar nuevos retos en política migratoria, seguridad internacional y desempleo juvenil



El miércoles 6 de julio, se publicó una nueva resolución de los Eurodiputados para actualizar el plan de financiación de la UE con vistas a afrontar nuevos retos y prioridades, entre los cuales se encuentran el flujo migratorio, la seguridad internacional o el desempleo juvenil.

Para aumentar la flexibilidad presupuestaria, los representantes europeos proponen la creación de una “reserva de crisis” permanente dentro del presupuesto de la UE como un nuevo instrumento que entraría en vigor después de 2020.

El objetivo de esta propuesta es hacer más flexibles los presupuestos europeos y permitir a la UE responder de manera inmediata a crisis imprevistas. Esta revisión permitiría a su vez simplificar el sistema de ejecución presupuestaria.

#### El Consejo y la Presidencia de la UE acuerdan su posición con vistas a las negociaciones del presupuesto de la UE para 2017



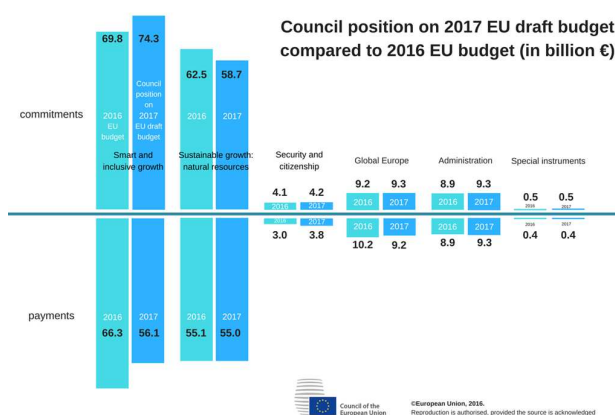
El Consejo de la UE y la presidencia eslovaca entrante han acordado su posición con vistas a las próximas negociaciones con el Parlamento Europeo para el presupuesto de la UE 2017.

Mediante este acuerdo se pretende destinar 156.380 millones de euros en compromisos (*commitments*) y 133.790 millones de euros en pagos (*payments*), lo que significa un aumento del 0,9% en compromisos y una disminución del 7% en los pagos con respecto al presupuesto 2016 de la UE. Esta reducción significativa de los pagos totales se debe principalmente a que la ejecución de los programas de Marco Financiero Plurianual de la UE para el periodo 2007-2013 ha finalizado, y por otro lado, que los programas del Marco Financiero Plurianual de 2014-2020 todavía no están plenamente operativos.

El Consejo quiere destinar la mayor parte del presupuesto de la UE para las medidas de apoyo al crecimiento inteligente e integrador, con 74.300 millones de euros en compromisos y el 56.100 millones de euros en pagos. Las acciones financiadas

dentro de esta partida incluyen, principalmente el programa Horizonte 2020, el Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas, Erasmus +, ayuda europea a los más desfavorecidos, la **iniciativa de empleo juvenil**, y los fondos dirigidos a las crisis migratorias y de seguridad.

Figura 3: Comparativa entre las propuestas del Consejo para los presupuestos de la UE 2016 y 2017



Se espera que el Consejo adopte formalmente su posición sobre el presupuesto de 2017 a mediados de septiembre.

Enlace a la noticia completa:

<http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/07/20-eu-budget-2017/>

**La CE abre un debate sobre la Directiva de desplazamiento de trabajadores en la UE ante las preocupaciones de los Estados miembros por la posibilidad de vulnerar el principio de subsidiariedad**



El 20 de julio, el Colegio de Comisarios lanzó una Comunicación sobre el reexamen de su propuesta de revisión de la Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores,

después de que varios parlamentos nacionales activaran en mayo el mecanismo de control de la subsidiariedad.

Marianne Thyssen, comisaria de Empleo, Asuntos Sociales, Capacidades y Movilidad Laboral, declaró, tras analizar detenidamente los puntos de vista de dichos parlamentos nacionales, que la propuesta de revisión de la Directiva no vulnera el principio de subsidiariedad y, por consiguiente, la CE la mantendrá.

La reforma de la Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores traduce el claro compromiso de la actual Comisión, inscrito en sus orientaciones políticas, de promover un mercado interior más profundo y justo. La revisión introduce cambios en tres ámbitos principales: la remuneración de los trabajadores desplazados, las disposiciones sobre los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal y el desplazamiento de larga duración. La propuesta establece que, por regla general, los trabajadores desplazados se beneficien de las mismas disposiciones sobre condiciones salariales y laborales que los trabajadores locales.

La CE analizó las preocupaciones sobre subsidiariedad formuladas por los parlamentos nacionales y mantuvo con ellos un debate político sobre todas las cuestiones planteadas antes de lanzar sus conclusiones. La finalidad del examen de las alegaciones formuladas era determinar si el objetivo de la propuesta de modificación de la Directiva se podía alcanzar mejor a nivel de la Unión. Hoy, la Comisión reafirma que es adecuado definir a nivel de la UE las disposiciones aplicables al desplazamiento de trabajadores, como se ha hecho desde 1996. La finalidad de la propuesta es garantizar que los trabajadores que ejercen su actividad en un mismo lugar estén protegidos por las mismas disposiciones vinculantes, con independencia de que sean trabajadores locales o desplazados. La obligación de que todos los Estados miembros

apliquen las disposiciones en todos los sectores de la economía no puede establecerse a nivel nacional, sino que debe establecerse a nivel de la Unión. Además, la propuesta respeta plena y explícitamente la competencia de los Estados miembros de fijar los salarios de conformidad con las prácticas nacionales.

Si bien, de conformidad con el mecanismo de control de la subsidiariedad, el examen de las alegaciones por parte de la CE se limitó a la cuestión de la subsidiariedad, esta envía también respuestas individuales a los parlamentos nacionales en las que trata sus observaciones y preocupaciones específicas que no están estrictamente relacionadas con la subsidiariedad. Estas cartas se publicarán en este espacio en los próximos días. Habida cuenta de la importancia política de este asunto, la CE mantendrá un diálogo político al respecto con los parlamentos en los próximos meses, a lo largo del proceso legislativo.

La decisión adoptada debe preparar el terreno para seguir avanzando en este asunto en el Consejo y en el Parlamento Europeo, pues es uno de los expedientes que se encuentra sobre la mesa de la Presidencia Eslovaca y en los grupos de trabajo EPSSCO.

[Enlace a la noticia completa:](#)

[http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-16-2546\\_es.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-16-2546_es.htm)

#### Abreviaturas utilizadas

Nombre	Ab	Nombre	Ab
Alemania	DE	Dinamarca	DK
Francia	FR	Eslovaquia	SK
Reino Unido	UK	Finlandia	FI
Italia	IT	Irlanda	IE
España	ES	Lituania	LT
Polonia	PL	Letonia	LV
Rumania	RO	Eslovenia	SI
Países Bajos	NL	Estonia	EE
Grecia	EL	Chipre	CY
Portugal	PT	Luxemburgo	LU
Bélgica	BE	Malta	MT
República Checa	CZ	Estados miembros	EEMM
Hungría	HU	Presidencia	PRE
Suecia	SE	Comisión	CE
Austria	AT	Servicio Jurídico Consejo	SJC
Bulgaria	BG	Parlamento Europeo	PE
Croacia	HR	Agentes Sociales	AASS